Sello Quarto, 10: mrs: Año de 1639

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

En cinquenta mill maravedis de por mitad camara de su mag.d y gastos de Justicia, y quiere en qualquiera de la nacion se escriba en el libro de penas de la Camara para que se cobre luego que qualquiera de sus mercedes fueren contra lo contenido en este dicho decreto y que se cobre de sus personas y bienes; y para que esto quede firme y valedero y no se pueda yr contra ello en ningun tiempo mandaron remitir este dicho auto y acuerdo al dicho S.r oy dor original mente a quien piden y suplican lo aprueve y ratifique para que se ponga en el libro capitular de este Consejo y lo firmaron los que saben

Fr.co Cobarro — Roque Velo

Joan Ruiz Velloc — Andres Gomez

Ante mi

Cavi de Carcelen Lepra
Secret.o

Auto

En la villa de Cabra [illegible] dia [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos y treinta y nueve años [illegible] Sancho de Torres [illegible] Ministro [illegible] del Orden de Santiago del Consejo de su mag.d [illegible] en la real audiencia y chancilleria de la ciudad de Santa Fe [illegible] de las milicias y rentas reales del termino de Murcia [illegible] el auto de suso proveido [illegible] el cavildo [illegible] dijo que le aprobava y aprobo y mandava y mando y mando se guarde cumpla y execute segun y como en ese se contiene [illegible] que en el se declaran a su tiempo.

Ante mi

Sancho de Torres

Fran.co Rodriguez